

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.059

Lunes 27 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2600013

MINISTERIO DE ENERGÍA

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 66, DE 2023, DEL MINISTERIO DE ENERGÍA, QUE AUTORIZÓ COMISIÓN DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO A DON DIEGO GONZALO PARDOW LORENZO

(Resolución)

Núm. 2.- Santiago, 4 de diciembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto ley N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; en la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el decreto supremo N° 705, de 2016, del Ministerio de Hacienda, que fija monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto supremo N° 147, de 2023, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que establece coeficientes del costo de vida en que deben reajustarse sueldos de funcionarios de planta "A" del Servicio Exterior; en el decreto supremo N° 66, de 2023, del Ministerio de Energía; en las resoluciones N°s. 6 y 7, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

1. Que, con fecha 6 de noviembre de 2023 se dictó el decreto supremo N° 66, de 2023, del Ministerio de Energía, que autorizó la comisión de servicio al extranjero del Sr. Ministro de Energía, don Diego Gonzalo Pardow Lorenzo, entre los días 12 al 20 de agosto de 2023, a las ciudades de Denver, Seattle, Sacramento y San Francisco, Estados Unidos, para participar en diversas actividades, tales como la Reunión Ministerial del Grupo de Energía APEC, el Ministerial Net Zero World Initiative, la visita al National Renewable Energy Laboratory (NREL) y la Gira Tecnológica por California. Dicho acto administrativo fue tomado de razón por la Contraloría General de la República, con fecha 10 de abril de 2024.

2. Que, mediante el aludido acto administrativo, se asignó un monto de viático por un total de 2.998,98 dólares americanos correspondiente al costo de vida incrementado al 629,48% en San Francisco por los días 13, 16, 17, 18 y 19 de agosto de 2023, y de acuerdo con el costo de vida incrementado al 583,16% de Washington D.C. para los días 14 y 15 de agosto de la misma anualidad.

3. Que, para los días 14 y 15 de agosto de 2023, el Sr. Ministro estuvo comisionado en la ciudad de Seattle y se consideró erróneamente como localidad más cercana la ciudad de Washington D.C., sin embargo, de acuerdo a la distancia, correspondía mantener el cálculo de viático en la ciudad de San Francisco, California, Estados Unidos, debiendo considerar, por tanto, el incremento de costo de vida en un 629,48%, de acuerdo a lo aludido en el considerando anterior.

CVE 2600013

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



4. Que, en su artículo 62, la ley 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

5. Que, el decreto ley N° 1.028, de 1975, del Ministerio del Interior, que precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, establece en el literal i), del artículo 2°, la facultad de los Subsecretarios para rectificar los decretos firmados por el Presidente de la República y por el Ministro respectivo o por éste, en su caso, sólo para corregir errores manifiestos de escritura o numéricos.

6. Que, en virtud de lo previamente señalado, resulta necesario modificar dicho porcentaje, lo que genera una modificación, a su vez, en el total del pago por viático autorizado en el decreto supremo N° 66, de 6 de noviembre de 2023, del Ministerio de Energía.

Resuelvo:

I. Reemplácese el imperativo II. del decreto supremo N° 66, de 6 de noviembre de 2023, del Ministerio de Energía, quedando como sigue:

"II. Déjase establecido que, el señor Ministro de Energía tendrá derecho a pasajes aéreos por los tramos Santiago - Denver - Seattle - Sacramento - San Francisco - Santiago y un viático diario de US\$ 70 (setenta dólares), en razón del 100% por los días 13 al 17 de agosto de 2023, en razón del 60% por el día 18 de agosto, en razón del 40% por el día 19 de agosto de 2023, incrementado al 629,48% de acuerdo al costo de vida en San Francisco, Estados Unidos, en relación al siguiente detalle:

DIEGO PARDOW LORENZO	FECHA	N° DÍAS	INCREMENTO (%) COSTO DE VIDA	MONTO BASE US\$	VIÁTICO %	VALOR DIARIO US\$	TOTAL US\$
B E.U.S.							
San Francisco	13 al 17 de agosto	5	629,48	70	100	510,64	2553,20
San Francisco	18 de agosto	1	629,48	70	60	306,39	306,39
San Francisco	19 de agosto	1	629,48	70	40	204,25	204,25
							3.063,84

II. Reemplácese el imperativo IV. del decreto supremo N° 66, de 6 de noviembre de 2023, del Ministerio de Energía, quedando como sigue:

"IV. Impútese el gasto por viático que demanda esta comisión de servicio al extranjero, en dólares, en su equivalente en moneda nacional, y el gasto por pasajes aéreos, ambos correspondientes al presupuesto vigente de la Subsecretaría de Energía, ítem:

GASTOS EN PERSONAL:	24	01	01	21	01	004	
							(Viático - Titular) US\$ 3.063,84.-
BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO:	24	01	01	22	08	007	
							(Pasajes aéreos) \$7.149.538.-

II. Déjase establecido que, en todo lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene lo estipulado en el decreto supremo N° 66, de 2023, del Ministerio de Energía.

Anótese, tómese razón y publíquese.- Luis Felipe Andrés Ramos Barrera, Subsecretario de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.